



**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
GOBIERNO DE ARAGÓN**
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

924

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN de la Subdirección Provincial de Trabajo del Departamento de Economía, Planificación y Empleo en Huesca por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de las Tablas Salariales del Convenio Colectivo Provincial de CARPINTERIAS, EBANISTERIAS, BARNIZADOS, CARROCERIAS, TAPICERIAS Y SIMILARES DE LA PROVINCIA DE HUESCA (código de convenio número: 22000225012002)

Vista el Acta de fecha 20 de febrero de 2022, suscrita por los integrantes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de CARPINTERIAS, EBANISTERIAS, BARNIZADOS, CARROCERIAS, TAPICERIAS Y SIMILARES DE LA PROVINCIA DE HUESCA, en la que se acuerda proceder a la revisión de las Tablas Salariales, aprobación de los incrementos de las Tablas para el año 2022, junto con la de diversos conceptos económicos (artículos 41, 43 y 46) para el año 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad esta Subdirección Provincial de Trabajo del Departamento de Economía, Planificación y Empleo,

ACUERDA

- 1.- Ordenar la inscripción del Acta de fecha 20 de febrero de 2022 citada, en el Registro Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de esta Subdirección Provincial, con notificación a la Comisión Paritaria.
- 2.- Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Acta de revisión de las Tablas Salariales, aprobación de los incrementos de las Tablas para el año 2022, junto con la de diversos conceptos económicos (artículos 41, 43 y 46) para el 2022.

Huesca, 2 de marzo de 2023. La Subdirectora Provincial de Trabajo, Ana Maurel Garcés.

ACTA FIRMA REVISION CARPINTERIAS 2022**ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE
CARPINTERÍAS, EBANISTERÍAS, BARNIZADOS, CARROCERÍAS, TAPICERÍAS Y
SIMILARES DE LA PROVINCIA DE HUESCA**

Por la Unión General de Trabajadores:
D. JOSE JUAN ARCEIZ VILLACAMPA
D. MANOLO GRANDE HENARES

Por Comisiones Obreras:
D. FERNANDO BARAZA ROMEO
D. MARIANO J. ALVAREZ PINA

Por la representación empresarial:
D. PEDRO MAINER ESCUER
D. SALVADOR CORED BERGUA

En la ciudad de Zaragoza, siendo las 10:00 horas del día 20 de febrero de 2023 y en los locales de CEOE ARAGÓN, en el edificio CREA sito en la Av. Cesar Augusto, 20, de Zaragoza, se reúnen las personas al margen relacionadas para proceder a la revisión salarial del **Convenio Colectivo de Carpinterías, Ebanisterías, Barnizados, Carrocerías, Tapicerías y similares de la Provincia de Huesca.**

El motivo de la reunión es dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula de Revisión Salarial que dice lo siguiente

- *Si el IPC acumulado entre los años 2021 y 2022 fuera superior al 5,5%, se actualizarán las tablas en la diferencia entre el IPC resultante y el 5,5%. Dicho incremento se aplicará a los solos efectos de actualización de las tablas que servirán como referencia al incremento que correspondiera al año 2023.*

Dado que el IPC de los años 2021 y 2022 ha sido del 6,5% y 5,7% respectivamente procede revisar las tablas salariales del año 2022 en un 6,7% resultante de la siguiente operación: $12,2\% - 5,5\%$), quedando como se muestran en el Anexo I TABLAS SALARIALES 2022 (revisadas)

- No obstante, los siguientes conceptos económicos no incluidos en las tablas tendrán los valores que a continuación se reseñan, una vez aplicada la revisión del 6,7%:
- Artículo 43.- Dieta completa: 39,98 euros/día. Media dieta: 20,28 euros/día
Kilometraje: 0,22 euros /Km.
 - Artículo 45.- Prenda de trabajo: 45,05 euros como compensación por el incumplimiento de la entrega de la prenda de trabajo.
 - Artículo 46.- Seguro Complementario pasaría a ser de 25.790 euros para el caso de Muerte y 33.570 euros para el caso de invalidez.

Se acuerda designar a D. Salvador Cored Bergua, representante de la Asociación de Empresarios de la Madera de la provincia de Huesca (ADEM), para realizar ante la autoridad laboral todo tipo de gestiones, trámites y el registro en el REGCON de la presente Acta de la comisión paritaria con sus correspondientes Tablas Salariales.

Y en prueba de conformidad, firman la presente Acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

TABLAS CARPINTERIAS REV-22 -

ANEXO I - TABLAS SALARIALES 2022 (revisadas)
CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE CARPINTERÍAS, EBANISTERÍAS, BARNIZADOS,
CARROCERÍAS, TAPICERÍAS Y SIMILARES DE HUESCA

CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIO BASE DIA/MES	PLUS CONVENIO DIA/MES	PLUS EXTRASALARIAL MES	CÓMPUTO ANUAL	QUINQUENIO CONSOLIDADO DESDE 30/09/1996
EBANISTERÍA					
Encargado	43,99	14,68	137,64	26.095,87	449,64
Oficial Preparador Trazador 1ª	39,34	13,28	137,64	23.552,82	402,89
Oficial Preparador Trazador 2ª	36,05	12,22	137,64	21.728,19	369,14
Oficial 1ª	35,14	11,98	137,64	21.242,92	359,30
Oficial 2ª	33,23	11,36	137,64	20.181,95	339,99
Ayudante	32,13	11,10	137,64	19.606,35	328,83
Peón	32,01	10,95	137,64	19.499,16	326,99
PERSONAL MAQUINISTA EBANISTERÍA					
Tupista de 1ª	39,34	13,28	137,64	23.552,82	402,89
Aserrador de 1ª	37,97	12,85	137,64	22.797,18	388,98
Tupista de 2ª Aserrador y Machiembador	33,23	11,36	137,64	20.181,95	339,99
Ayudante de Sierra	32,13	11,10	137,64	19.606,35	328,83
Labrador, Regruador	32,59	11,21	137,64	19.847,52	320,88
Ayudante Máquinas	32,13	11,10	137,64	19.606,35	328,83
Taladrador de 18 a 20 años	32,01	10,95	137,64	19.499,16	326,99
Peón Especializado	32,13	11,10	137,64	19.606,35	328,83
CARPINTERÍA DE TALLER					
Encargado	43,99	14,68	137,64	26.095,87	449,64
Oficial 1ª	35,14	11,98	137,64	21.242,92	359,30
Oficial 2ª	33,23	11,36	137,64	20.181,95	339,99
Ayudante	32,13	11,10	137,64	19.606,35	328,83
Peón	32,01	10,95	137,64	19.499,16	326,99
SECCIÓN DE CARROCEÍA Y PINTURA					
Encargado	43,99	14,68	137,64	26.095,87	449,64
Oficial de 1ª	35,14	11,98	137,64	21.242,92	359,30
Oficial de 2ª	33,23	11,36	137,64	20.181,95	339,99
Ayudante	32,13	11,10	137,64	19.606,35	328,83
Peón	32,01	10,95	137,64	19.499,16	326,99
SECCIÓN DE HERRERÍA					
Encargado	43,99	14,68	137,64	26.095,87	449,64
Forjador de 1ª	35,14	11,98	137,64	21.242,92	359,30
Forjador de 2ª	33,23	11,36	137,64	20.181,95	339,99
Limador	33,23	11,36	137,64	20.181,95	339,99
Chapista de 1ª	35,14	11,98	137,64	21.242,92	359,30
Chapista de 2ª	33,23	11,36	137,64	20.181,95	339,99
Ayudante	32,13	11,10	137,64	19.606,35	328,83
Peón	32,01	10,95	137,64	19.499,16	326,99
SECCIÓN DE TAPICERÍA					
Encargado	43,99	14,68	137,64	26.095,87	449,64
Oficial de 1ª	35,14	11,98	137,64	21.242,92	359,30
Oficial de 2ª	33,23	11,36	137,64	20.181,95	339,99
Ayudante	32,13	11,10	137,64	19.606,35	328,83
Peón	32,01	10,95	137,64	19.499,16	326,99
Tapicero	32,13	11,10	137,64	19.606,35	328,83
Ayudante de tapicería	32,13	11,10	137,64	19.606,35	328,83
PERSONAL ADMINISTRATIVO SALARIOS MENSUALES					
Jefe de Oficina	1.373,67	432,09	137,64	26.479,97	474,42
Oficial de 1ª	1.100,60	350,64	137,64	21.570,36	380,13
Oficial de 2ª	975,85	313,50	137,64	19.328,28	337,03
Auxiliar	957,85	307,96	137,64	19.002,60	330,82
Telefonista	917,90	295,92	137,64	18.282,84	317,03
Aspirante	917,90	295,92	137,64	18.282,84	317,03
TRABAJADORES EN FORMACIÓN					
Trabajador en formación de primer año	24,11	8,33	137,64	15.090,56	
Trabajador en formación de segundo año	27,29	9,44	137,64	16.885,37	
Trabajador en formación de tercer año	30,52	10,56	137,64	18.705,68	

Para el cálculo del cómputo anual se ha considerado que el mes de vacaciones se disfruta en el periodo de vigencia del convenio, esto es, del 1 de enero al 31 de diciembre, por lo que se ha considerado que se cobran 11 meses de plus de transporte.

Se ha multiplicado el salario base por 437 días y el plus de convenio por 365 días.

Para el cálculo del cómputo anual del personal administrativo con salario mensual, se ha multiplicado por 14,40 el importe reflejado del salario base, el plus de convenio por 12 y el plus de transporte por 11.